

**Artículo 5.- Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica de la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal" estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, o su representante, quien brindará el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo y cumplimiento del objeto de la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal".

**Artículo 6.- Colaboración de profesionales**

La "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal" contará con la colaboración de profesionales con experiencia o especialistas en temas de gestión e implementación de políticas públicas, así como en las demás materias que se aborden en la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal".

**Artículo 7.- Participación de invitados**

La "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal" podrá invitar a participar de las reuniones o sesiones de la misma, a otros representantes o especialistas del sector público o privado, cuando se considere conveniente para abordar temas concretos o específicos.

**Artículo 8.- Financiamiento**

La aplicación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Cada Pliego Institucional asume los gastos que pudiera generar el ejercicio de las funciones de sus representantes.

**Artículo 9.- Instalación**

La "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Forestal" se instalará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 10.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1570770-1

## Modifican la R.M. N° 319-2017-EF/10, que conforma el Equipo Técnico de Trabajo denominado "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2017-EF/10

Lima, 27 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 319-2017-EF/10, publicada el 14 de setiembre de 2017, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo denominado "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola", que tiene como objeto identificar, promover y proponer acciones que impulsen el sector acuícola, así como permitan facilitar y favorecer la productividad y competitividad de dicho sector, a fin de contribuir con el crecimiento económico, en el marco del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, que crea el Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización;

Que, a fin de contribuir adecuadamente con el logro del objetivo de la Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola, resulta necesario, entre otros, precisar que la misma se encuentra bajo la dirección

de la Ministra de Economía y Finanzas y la Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización; así como incorporar a un representante de la Sociedad Nacional de Acuicultura, SNA, en la conformación de la Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola y realizar ajustes formales a la referida norma;

Que, en ese sentido, corresponde expedir la respectiva resolución ministerial que modifique los artículos 1, 5, 6 y 7, y que incorpore el literal k) al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 319-2017-EF/10, precisando los aspectos mencionados en el considerando precedente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 117-2014-MEF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, que crea el Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización;

SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Modificación de los artículos 1, 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 319-2017-EF/10

Modifíquense los artículos 1, 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 319-2017-EF/10, que conforma el Equipo Técnico de Trabajo denominado "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola", conforme al texto siguiente:

#### "Artículo 1.- Objeto

*Conformar el Equipo Técnico de Trabajo denominado "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola", bajo la dirección de la Ministra de Economía y Finanzas, que tiene como objeto identificar, promover y proponer acciones que impulsen el sector acuícola, así como permitir que se facilite y favorezca la productividad y competitividad de dicho sector, a fin de contribuir con el crecimiento económico."*

#### "Artículo 5.- Compromiso y participación

Los integrantes de la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola", sean del sector público o privado, ejercen el cargo ad honorem y deben cumplir y contribuir de manera sostenible y responsable con la identificación de los problemas, dificultades, barreras o ausencia del sector público, así como en la elaboración de las propuestas de solución que se requieran y su implementación, entre otros aspectos, con la finalidad de favorecer el desarrollo y la competitividad del sector acuícola, en aras del interés público."

#### "Artículo 6.- Secretaría Técnica

*La Secretaría Técnica de la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola" estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, o su representante, quien brindará el apoyo técnico y administrativo necesario para el desarrollo y cumplimiento del objeto de la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola."*

#### "Artículo 7.- Colaboración de profesionales

*La "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola" contará con la colaboración de profesionales con experiencia o especialistas en temas de gestión e implementación de políticas públicas, así como en las demás materias que se aborden en la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola."*

### Artículo 2.- Incorporación del literal k) al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 319-2017-EF/10

Incorpórese el literal k) al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 319-2017-EF/10, que conforma el Equipo Técnico de Trabajo denominado "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola", conforme al texto siguiente:

#### "Artículo 2.- Conformación

*La Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Acuícola, está conformada por:*

(...)

*k) Un representante de la Sociedad Nacional de Acuicultura, SNA."*

**Artículo 3.- Reenumeración**

Reenumeréense los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 como artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1570770-2

## Conforman Equipo Técnico de Trabajo denominado “Mesa Ejecutiva de Compras Públicas”, bajo la dirección de la Ministra de Economía y Finanzas

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 352-2017-EF/10

Lima, 28 de setiembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 117-2014-MEF, dicho ministerio tiene -entre otras- competencias en materias de carácter económico, financiero, fiscal, inversión pública y privada, presupuesto público, endeudamiento público, tributario, aduanero, arancelario; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y las demás que se le asignen por Ley;

Que, conforme al artículo 3 del citado ROF, el MEF tiene entre otras funciones, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera; formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia de inversión pública y privada; formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre competencia y calidad normativa, promover la eficiente asignación de recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad; así como coordinar con los demás Ministerios y organismos de la administración pública las actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM se constituyó el Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización, como una comisión de coordinación de asuntos específicos del MEF, encargada de desarrollar e implementar un Plan Nacional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional, y que tiene entre otras funciones, proponer al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, proyectos normativos necesarios para la mejora de la competitividad, en forma coordinada con los sectores competentes; evaluar las políticas de competitividad así como su implementación; así como ejecutar las actividades complementarias que fueran necesarias para lograr los objetivos que le son encomendados;

Que, el literal f) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, establece que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización, a cargo del Director Ejecutivo, tiene entre sus funciones el convocar a equipos técnicos de trabajo público – privados para la identificación y seguimiento de las reformas prioritarias en materia de competitividad;

Que, el artículo 7-A del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM señala que los equipos técnicos de trabajo estarán conformados, indistintamente, por miembros del sector público, privado, académico y del campo de la investigación, cuya participación sea relevante al tema, quienes actuarán ad honorem, estando la coordinación de los mencionados grupos a cargo de la Secretaría Técnica;

Que, el presupuesto anual del 2017 en las partidas de gasto para la contratación de bienes, servicios y obras alcanzará los 23 mil millones de dólares, monto equivalente al 11.7% del Producto Bruto Interno – PBI del Perú;

Que, asimismo, la recomendación del Consejo sobre Contratación Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) alienta a evaluar el uso de la contratación del Estado para perseguir objetivos de política secundaria de acuerdo con prioridades nacionales claras, equilibrando los beneficios potenciales frente a la necesidad de lograr una óptima relación calidad-precio; siendo para ello relevante analizar el mapa de procesos de las contrataciones públicas, a fin de identificar las oportunidades de mejora que garanticen una compra eficiente, eficaz y transparente que redunde en el óptimo uso de los recursos públicos, priorizándola como una herramienta estratégica para promover la competitividad y productividad;

Que, acorde con las competencias del Ministerio de Economía y Finanzas, en el contexto reseñado resulta necesario promover e impulsar estrategias, mecanismos e instrumentos que, desde una perspectiva de gestión e implementación de políticas públicas, contribuyan con el desarrollo y la mejora de la competitividad y productividad, en el presente caso con la mejora y desarrollo de las Contrataciones del Estado como herramienta de promoción de la competitividad y productividad;

Que, en ese sentido, es de suma importancia conformar un espacio de coordinación público – privado a fin de contribuir con la mejora y desarrollo de las Contrataciones del Estado como una herramienta de promoción de la competitividad y productividad, impulsando, de esa manera, el crecimiento económico; por lo que, resulta conveniente la conformación del equipo técnico de trabajo denominado “Mesa Ejecutiva de Compras Públicas”, desde la perspectiva de la competitividad y productividad;

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, en su sesión del 23 de agosto de 2017, acordó promover, implementar y utilizar a las “Mesas Ejecutivas” como una herramienta de gestión que contribuya con la competitividad y la productividad; por lo que, corresponde conformar el Equipo Técnico de Trabajo denominado “Mesa Ejecutiva de Compras Públicas”; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 117-2014-MEF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y en el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, que crea el Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Objeto**

Conformar el Equipo Técnico de Trabajo denominado “Mesa Ejecutiva de Compras Públicas”, bajo la dirección de la Ministra de Economía y Finanzas, que tiene como objeto identificar, promover y proponer acciones que impulsen la mejora y desarrollo de las Contrataciones del Estado, que permitan garantizar una compra eficiente, eficaz y transparente que redunde en el óptimo uso de los recursos públicos y, al mismo tiempo, sirva como una herramienta estratégica para promover la competitividad y productividad que redunde en un crecimiento económico.

**Artículo 2.- Conformación**

La “Mesa Ejecutiva de Compras Públicas” está conformada por:

- La Ministra de Economía y Finanzas, o su representante, quien lo presidirá.
- El Ministro de Salud, o su representante.
- El Ministro de Educación, o su representante.
- El Ministro del Interior, o su representante.